

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo del Consejo Regional N° 000114

Callao, 2 de junio del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 2 de junio del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### VISTOS:

La Carta remitida por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo-Callao-AVPRGC, dirigida a la Presidencia Regional del Callao; el Informe N° 26-2012-GRC/GRDS-JAM, de fecha 01 de junio de 2012 y el Memorándum N° 430-2012-GRC/GRDS, de fecha 01 de junio de 2012, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 1327-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1239-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Carta remitida por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo-Callao-AVPRGC, dirigida a la Presidencia Regional del Callao, se solicita una subvención para la realización de su cancha deportiva de Gras Sintético en su emblemático Parque, para lo cual, han realizado cotizaciones del costo referencial, cuyo monto ascendería a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 26-2012-GRC/GRDS-JAM, de fecha 01 de junio de 2012, el Especialista en Gestión Pública, indica que considerando la necesidad de la peticionante de contar con mejores parques, pero que sin embargo, no cuentan con los medios económicos para solventar dicho gasto, recomienda la atención de la solicitud de subvención por el monto ascendente a S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles) para la cancha deportiva con gras sintético, estando a que dicho apoyo constituye el fomento al desarrollo igualitario de la población chalaca, destinado a una mejora en la calidad de vida y por ende de la Región;



Que, con Memorándum N° 430-2012-GRC/GRDS, de fecha 01 de junio de 2012, el Gerencia Regional de Desarrollo Social, conoce los términos del contenido del Informe emitido por el especialista de su área y solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, mediante Informe N° 427-2012-GRC/GRI-OC, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto de la subvención, S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), presentando por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC, los mismos que se encuentran conforme a los costos del mercado, en referencia a las metas físicas del proyecto presentado;

Que, según Memorándum N° 1327-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de junio de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, en el caso que nos ocupa, la creación o realización de una cancha deportiva de grass sintético, significará el apoyo en la formación psicomotriz y deportiva de los menores y demás pobladores de dicho sector, por tanto y siendo, que dichas actividades forman parte de los intereses sociales y de bienestar de la población del Callao;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 1239-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es atendible lo solicitado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC, para la subvención económica de la construcción de una cancha deportiva de gras sintético en el Parque Pedro Ruiz Gallo-Urb. Tarapacá-Callao Cercado, por un importe ascendente a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC la subvención económica de la construcción de una cancha deportiva de grass sintético en el Parque Pedro Ruiz Gallo-Urb. Tarapacá-Callao Cercado, por un importe ascendente a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles); de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 090-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Pedro Ruiz Gallo Callao-AVPRGC, la subvención económica para la construcción de una cancha deportiva de gras sintético en el Parque Pedro Ruiz Gallo-Urb. Tarapacá-Callao Cercado, por un importe ascendente a la suma de S/. 327,947.06 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados; de conformidad a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de



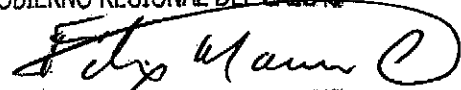
Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino, siendo la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Entidad, quien deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Tesorería, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO  
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL (E)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE